



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC No. 209 MAGAP

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir, reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*”

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.”



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

Que, el 14 de enero del 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos, aprobó el Plan Anual de Contratación, mediante Resolución No. 013-MAGAP, la misma que fue publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato establecido por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 057, de 04 de febrero de 2013, se *“Delega a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo a su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones:*

- a) *Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, dentro de su competencia”.*

Que, la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Planta Central, determinó la necesidad institucional de contratar un *“Servicio de Centro de Copiado y otros servicios de impresión y reproducción”*, ya que no cuenta con suficientes equipos de impresión y copiado, además el deterioro de los mismos no permite satisfacer la demanda generada por parte de las Unidades Administrativas de esta Cartera de Estado.

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2013-3863-M, de 11 de abril de 2013, el ingeniero Alejandro Guzmán, Director Administrativo, informa al licenciado Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, que una vez revisada las cotizaciones recabadas, acogiendo las recomendaciones de la Dirección de Contratación Pública, ha determinado que el presupuesto referencial para la contratación del *“Servicio de Centro de Copiado y otros servicios de impresión y reproducción”*, es de 56.261,06 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Que, conforme certificación presupuestaria No. 463, contenida en el memorando No. MAGAP-CGAF-2013-4230-M, de 22 de abril de 2013, existe la asignación presupuestaria para la contratación denominada, *“Servicio de Centro de Copiado y otros servicios de impresión y reproducción”* en la partida presupuestaria No.360-9999-0000-01-00-000-001-530204-0000-001-0000-0000-*“Contratación del servicio de fotocopiado”* por el valor de USD \$42.008,26 (CUARENTA Y DOS MIL OCHO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, para el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2013. Así mismo, certifica que para el periodo de 01 enero al 31 de abril del ejercicio fiscal 2014, se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 97 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas, en relación a la certificación y establecimiento de compromisos plurianuales, por el valor de USD



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

\$21.004,13 (VEINTE Y UN MIL CUATRO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA.

Que, mediante memorando MAGAP-CGAF-2013-4482-M, de 26 de abril de 2013, la Dirección Administrativa, ha recomendado la suscripción de la presente resolución para cumplir los requisitos previstos en el Acuerdo Ministerial N° 057, de 04 de febrero de 2013.

Por lo expuesto y en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Art.1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca para el ejercicio económico 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Inclúyase el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2013, correspondiente a la Coordinación General Administrativa Financiera para la incorporación dentro de dicho Plan, la contratación denominada "*Servicio de Centro de Copiado y otros servicios de impresión y reproducción*", por el valor por el valor de USD \$63.012,39 (SESENTA Y TRES MIL DOCE 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, en coordinación con la Dirección de Contratación Pública procedan a la publicación inmediata de estas reformas en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas y de su ejecución completa encárguese las unidades administrativas solicitantes de las reformas materia de esta Resolución.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

29 ABR 2013


Ricardo Fabián Moya Campaña

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**